

UAIP/RES.0038.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día trece de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere en el contexto de la solicitud MH-2019-0010 y la información otorgada por DGP en dicha solicitud, se requieren los oficios números 083 y 085 de fechas 28 y 30 de noviembre de 2018, los cuales tienen números de ingreso 6389, 6497, de fechas 28 noviembre y 3 de diciembre de 2018, así como documentos complementarios del 06 de diciembre de 2018, provenientes del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia y sus anexos o documentos complementarios.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0038 por medio electrónico el cuatro de febrero del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por los ciudadanos.

El día once de febrero de dos mil diecinueve, se recibió de parte de la Dirección General del Presupuesto por medio de nota número 0269, las copias certificadas de los oficios 083 y 085, y los documentos complementarios recibidos en esa Dirección General el 06 de diciembre, que se conforman por los oficios Ref. DGME/DIGE/1054056 y DGME/DIGE/1054057.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal c) de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información; según lo proporcionado por la Dirección General del Presupuesto; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada; previo a la cancelación de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.40), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente;

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

